



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 02318

Atendiendo el escrito que antecede, y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR los numerales 1° y 2° del auto de fecha 20 de enero de 2020 (fl. 38), en el sentido de indicar que el valor del capital incorporado en el pagaré base de recaudo, lo es por el valor de \$14'360.602,03. Además, que los intereses de mora mercantiles serán sobre el anterior capital desde el 31 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación, y no como allí se consignara, y así se debe leer para todos los efectos legales. *En lo demás continuará incólume*

Notifíquese al extremo pasivo junto con el auto de apremio y el de la aclaración de la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Código de verificación:

829e3eb75a7ddec4e81c90c88a2350d5417e1040348f2b75f9137162bc9974da

Documento generado en 28/07/2020 07:04:08 a.m.